

**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE RÍO NEGRO**



A C T A N° 23

Sesión Extraordinaria de fecha 21/01/2006

ACTA N° 23

En Fray Bentos, a los veintiún días del mes de enero del año 2006, y siendo la hora once, celebra reunión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **SÁBADO 21 de ENERO**, a la **HORA 11:00**, en sesión **EXTRAORDINARIA** a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Legislación.- Solicitud de anuencia de la Intendencia Municipal de Río Negro, para modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 25/006 de esta Corporación, relativa al régimen de liquidación del Impuesto de Patente de Rodados.

(Convocatoria formulada por la Comisión Permanente).

Fray Bentos, 20 de enero de 2006.-

EL SECRETARIO”

ASISTENCIA

Preside: Edil señor Jorge Picart.

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Mario Long, Francisco Cresci, maestro Fernando Quintana, Edén Picart, Bruno Danzov, Carlos Lizuaín, escribano Samuel Bradford, Washington Cordatti, Luis Massey, José L. Almirón, Edison Krasovski, Sergio Milesi, profesora Beatriz Castillo y Víctor Rodríguez.

SUPLENTE: Berta Fernández, Elida Santisteban, Daniel Villalba, Daniel Lasalvia, Javier Villalba y Sonia Letamendía.

Faltan: CON AVISO: Ingeniero agrónomo Jorge Gallo, Escribano Pablo Delgrosso, Hugo Amaral, Francisco Faig, arquitecta Patricia Solari, contador José Elicegui, Jorge Garmendia, profesora Gladys Fernández, doctor Alvaro Debali, ingeniero agrónomo Jorge Firpo, maestra Daniela Maquieira, José Hornos, Gustavo Alvez, Humberto Brun, Irma Lust y Jorge Burgos.

Secretaría: José Requiterena (Secretario Ad-Hoc).

Taquígrafos: Mabel Casal y Marcelo Sartori.

SR. PRESIDENTE.- Buenos días, señores Ediles. Tiene la palabra el señor Edil Fernando Quintana.-

MTRO. FERNANDO QUINTANA.- Gracias Presidente. Voy a mocionar para que se levante el receso.-

SR. PRESIDENTE.- Hay moción de levantamiento del receso, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobado; unanimidad. (Veintiún votos).

Levantado el receso, esta Junta Departamental se reúne en forma extraordinaria para tratar hoy el informe N° 094 de la Comisión de Legislación.

Tiene la palabra el escribano Samuel Bradford.-

ESC. SAMUEL BRADFORD.- Gracias Presidente. Solicito que se apruebe el informe tal cual viene redactado de la Comisión de Legislación y se proceda en consecuencia.-

SR. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Víctor Rodríguez.-

SR. VICTOR RODRÍGUEZ.- Gracias señor Presidente. Nosotros vamos a acompañar afirmativamente esta resolución, ya que corresponde a lo acordado en el Congreso Nacional de Intendentes, como primer paso para llegar a la unificación de la patente de rodados de todo el país.

Sabemos de la necesidad que tiene la Intendencia y lo entendemos, además somos concientes de que tiene una gran necesidad de recaudar para enfrentar sus compromisos, pero yo no se si por apuro o por inexperiencia, pero se nota que no hubo una buena coordinación entre las Direcciones de Hacienda y Cómputos y no chequearon luego de instalada la información si todo estaba correcto, por lo tanto esto –indudablemente- ha resultado en una desprolijidad administrativa. Era eso lo que quería decir, señor Presidente.-

SR. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Massey.-

SR. LUIS MASSEY.- Gracias. En el mismo sentido que expresaba el Edil preopinante, nosotros vamos a acompañar esta propuesta del Ejecutivo pero queremos señalar algunas cosas.

Lo que queremos señalar son estas desprolijidades que decía el Edil preopinante, que para nosotros va como algo más que desprolijidades, acá hay como una improvisación permanente que nos parece que no le hace bien a nadie y yo quiero en este sentido recordar algunas cosas.

El 24 de noviembre, es decir en la penúltima sesión de esta Junta se aprobaron las medidas cautelares, después de muchísimo tiempo de estar en manos del Poder Ejecutivo departamental, recién en esa fecha, casi al finalizar el período vino.

Después aprobamos de apuro algo que tenía que ver con tránsito en cuanto a los reempadronamientos que no pudimos o no tuvimos la oportunidad de estudiar sino que se nos presentó prácticamente el mismo día y de alguna manera hicimos confianza, como también de alguna manera estamos haciendo confianza ahora, en lo que venía del Poder Ejecutivo.

El 22 de diciembre fijense qué fecha, aprobamos una modificación de la liquidación de Patente de Rodados pasando de franja a alícuotas; el 4 de enero modificamos esa resolución, recordarán Uds. los dos primeros artículos que hablaban de la descripción de las categorías para la aplicación de las alícuotas y ahora venimos de nuevo a hacer una modificación porque un equipo del Intendente, del Ejecutivo que tiene no menos de seis contadores, no se dio cuenta de determinadas cosas y no tuvo comunicación con Cómputos, como decía el Edil, que sí sabía cual era el problema y que lo pudieron haber modificado –lo mismo que nos dicen ahora- antes de presentarlo.

Entonces a mí no me parece o a nosotros no nos parece realmente que estén trabajando seriamente en esto y estamos a las corridas a último momento sacando las castañas del fuego, lo mismo que pasa con el Presupuesto Departamental, que entró a las veinticuatro horas del último día, que nosotros lo recibimos -hasta si se quiere incompleto- el lunes o martes siguiente, que si tenemos en cuenta los veinticinco días que se tienen para poder hacer proposiciones al Ejecutivo para que eventualmente pueda atenderlas y llevarlas adelante en un Mensaje Complementario, prácticamente no nos quedó casi tiempo para poder o por lo menos no en profundidad, para poder estudiar el Presupuesto y hacer más propuestas de las que eventualmente le vamos a alcanzar el próximo lunes, si Dios quiere.

Por lo tanto habiendo marcado esto con fuerza digamos, porque esperamos que estos apuros no se suceden, es que repetimos que sí vamos a acompañar –de cualquier manera- la propuesta que viene del Ejecutivo Departamental.-

SR. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Edil Beatriz Castillo.-

PROF. BEATRIZ CASTILLO.- Gracias señor Presidente. Haciéndome eco de lo que dijeron mis compañeros Ediles, tal como mi Bancada lo anunció y así lo dijimos en la Comisión que integramos, vamos a acompañar, pero también en Comisión señalamos que sería importante, si bien es cierto que en el recibo que se le otorga al contribuyente se le dice que está sujeto a modificaciones o reliquidaciones, lo ideal y la primera propuesta nuestra fue de notificar a las personas con las que se incurrió en un error, que fueron a pagar y lo hicieron y muchos pueden estar convencidos de que ya han cumplido con su obligación y con su responsabilidad.

Entonces lo que solicitamos es que la Mesa envíe una nota al Intendente Municipal sugiriendo que se le de amplia difusión a este problema, a esta situación, para

que las personas que ya pagaron sean correctamente informadas y con las debidas disculpas del caso, pueda ser atendidas como corresponde. Gracias, señor Presidente.-

SR. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Fernando Quintana.-

MTRO. FERNANDO QUINTANA.- Gracias señor Presidente. Simplemente es para manifestar el agradecimiento de parte de nuestra Bancada a la cuota de confianza que las Bancadas de la oposición nos dan y sin lugar a dudas que se va a contemplar a aquellos contribuyentes que tuvieron la buena fe de ir a pagar y por un error informático o administrativo, se les liquidó mal y ahora tendrán una diferencia para abonar en la Intendencia que seguramente tendrán el resto del año para ir a realizar el pago de ese porcentaje que aún le queda para liquidar y por supuesto que se va a contemplar todo lo que se le tenga que contemplar porque el error fue administrativo, no fue del contribuyente que manifestó su voluntad de pago. Nada más, señor Presidente.-

SR. PRESIDENTE.- Está a consideración la moción de aprobación del informe de la Comisión de Legislación, contenido en el repartido N° 094. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobado; unanimidad (Veintiún votos).

En consecuencia: Resolución N° 27/006

VISTO: El Oficio N° 19/006 de fecha 19/01/2006 del Ejecutivo Departamental, por el cual se propone modificar la redacción de la Resolución N° 25/006 de fecha 04/01/2006 dictada por esta Corporación;-----

RESULTANDO: **I)** Que por la citada Resolución N° 25/006, la Junta Departamental concedió la anuencia requerida por el órgano Ejecutivo para proceder a la liquidación del Impuesto de Patente de Rodados correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2006, en las condiciones solicitadas;-----

II) Que por Oficio N° 19/2006, la Intendencia hace saber que al poner en práctica el sistema aprobado, ha observado graves desajustes en la determinación cuantitativa de las obligaciones tributarias, debido –en general- a la subsistencia de algunas bonificaciones especiales a los vehículos ya incluidos en las categorías de “vehículos de carga y utilitarios”, cuyo mantenimiento no se justifica en el régimen actual en virtud de que los mismos han sido debidamente contemplados con un abatimiento de la alícuota aplicable, así como a la existencia de otros rodados que al quedar ahora incluidos en esas categorías conceptuales, obliga a redefinir su alcance y a proponer la aplicación a su respecto de una alícuota intermedia, procurando dispensarles un tratamiento coherente con los valores que devengaron en el Ejercicio anterior, razones por las cuales propone las enmiendas pertinentes;-----

CONSIDERANDO: Que en el entendido que los motivos invocados han sido los causantes de los denunciados desajustes en la determinación cuantitativa de las obligaciones tributarias, esta Corporación habrá de modificar la Resolución N° 25/2006 en el sentido propuesto por el Ejecutivo Departamental;-----

ATENCIÓN: A lo expresado; de conformidad con lo establecido en los artículos 273 de la Constitución de la República y 19 numerales 12 y 15 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, de 28 de octubre de 1935; y al Informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

Art. 1º) Modifícanse los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 25/006, adoptada por esta Corporación con fecha 04/01/2006, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 1º) Concédese al Ejecutivo Comunal la anuencia solicitada para liquidar el Impuesto de Patente de Rodados durante el Ejercicio Fiscal Año 2006, aplicando las alícuotas que se indicarán, sobre la Tabla de Aforos confeccionada por la Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso de Intendentes, respecto de las siguientes categorías de vehículos:

- A) autos y camionetas de uso familiar: 4% (cuatro por ciento);-----
- B) camiones y otros vehículos de transporte terrestre profesional de carga, que cumplieran con lo establecido en el Decreto 349/2001 del Poder Ejecutivo: 1,2% (uno coma dos por ciento);-----
- C) camionetas y otros vehículos utilitarios destinados al transporte de carga, no comprendidos en el numeral anterior, con una capacidad de carga mayor a 1500 kgms.: 1,5% (uno coma cinco por ciento);-----
- D) camionetas y otros vehículos utilitarios con una capacidad de carga menor a 1500 kgms., siempre que el titular acredite su afectación a una actividad empresarial mediante su inscripción en los organismos recaudadores correspondientes: 3% (tres por ciento);-----
- E) motos, motonetas, ciclomotores y similares: 2,5% (dos coma cinco por ciento);---
- F) taxis, ambulancias, vehículos escolares, vehículos de alquiler y de transporte de pasajeros: 1,5% (uno coma cinco por ciento), y;-----
- G) otros vehículos: omnibuses, casas rodantes, remolques sin propulsión propia, maquinaria vial e industrial: 1,5% (uno coma cinco por ciento).-----

En los casos previstos precedentemente, aquellos vehículos cuya patente correspondiente al ejercicio 2006 difiera en más de un 10% o en menos de un 20% con respecto a su cuantía durante el ejercicio 2005, sin considerar las bonificaciones por pago contado o buen pagador, se estará a esta última cifra a los efectos de determinar el monto a abonar durante el ejercicio 2006.-----

Por su parte, los vehículos de alquiler sin chofer continuarán tributando 25 U.R. (veinticinco Unidades Reajustables)”.-----

“Art. 2º) (**BONIFICACIONES**).-----

Continuarán vigentes, únicamente, en los mismos plazos y condiciones las bonificaciones previstas en el inciso segundo del artículo 48º Decreto Departamental N° 32/2001, modificativos y concordantes, hasta el 31 de diciembre de 2006, las cuales serán aplicadas para todos los vehículos.-----

En caso de empadronamientos, la bonificación de pago contado se concede si se abona la totalidad del tributo anual restante al momento de realizarse los citados actos.-----

El pago del tributo en cuotas no admite ningún descuento, a excepción de la bonificación por Buen Pagador.-----

En los casos que correspondiera efectuar reliquidación del tributo por causas imputables a la Administración, los contribuyentes gozarán de la misma bonificación por concepto de Pago de Contado establecida precedentemente, si cumplieren las condicionantes que la determinan”.-----

Art. 2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal, a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Quintana.-

MTRO. FERNANDO QUINTANA.- Gracias Presidente. Voy a realizar una moción de orden en el sentido de que se de cumplimiento a todo lo resuelto hoy sin la previa aprobación del Acta.-

SR. PRESIDENTE.- Está a consideración la moción del Edil Quintana. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobado; unanimidad. (Veintiún votos).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.-

(Hora 11:16)

ooo---oOo---ooo